

personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

No se hace pública la relación de referencia por hallarse ésta ya publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de fecha 23 de enero de 1967, número 49-3.

Valladolid, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.368-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «307-SE. Ensanche y acondicionamiento inclusivo variante para travesía exterior de puerto Moral, del camino de acceso al embalse de Aracena, en la Rivera de Huelva. Término municipal de Aracena (Huelva)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 307-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de marzo de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de abril de 1967 y en el periódico «Odiel», de fecha 1 de abril de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado;

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.365-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur referente al expediente de expropiación forzosa de las obras de «Mejora y canalización de los trozos primero y segundo de la acequia de Motril con su aprovechamiento hidroeléctrico entre los mismos. Trozo segundo. Término municipal de Motril (Granada)».

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras de «Mejora y canalización de los trozos primero y segundo de la acequia de Motril, con su aprovechamiento hidroeléctrico entre los mismos. Trozo segundo. Término municipal de Motril (Granada)».

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada de 20 de enero y 25 de enero de 1966, respectivamente; en el diario «Ideal», de Granada, con fecha 19 de enero del mismo año; en el periódico «Faro», de Motril, de fecha 18 de enero de 1966, y asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron varias reclamaciones solicitando la subsanación de errores habidos en la relación publicada;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida cuenta de que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado,

a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley, y que procede la rectificación de los errores habidos en la relación publicada.

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietaria, doña Eladia Jiménez de las Cuevas; domicilio, plaza Diez Moré, número 1, Motril; situación de la finca, Los Vates; cultivo, cereal secano y riego; superficie a expropiar, 0-88-50 hectáreas; superficie servidumbre, 01-01-03 hectáreas; superficie ocupación temporal, 0-89-53 hectáreas.

Finca número 2.—Propietario, herederos de don Luis Plandiura y Amador Carreras; colono, doña Eladia Jiménez de las Cuevas; situación de la finca, Los Vates; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-67-60 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-84 hectáreas; superficie a expropiar, 0-64-76 hectáreas.

Finca número 3.—Propietario, don José Santos García; domicilio, Boteros, número 3 Granada; situación de la finca, García Martos; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal, 0-35-80 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-04 hectáreas; superficie a expropiar, 0-33-76 hectáreas.

Finca número 4.—Propietaria, doña Concepción Abarca Gómez; domicilio, Queipo de Llano, número 3, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-04-96 hectáreas; superficie a expropiar, 0-04-96 hectáreas.

Finca número 5.—Propietario, don Antonio Abarca Gómez; domicilio, San Miguel, número 2, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-59 hectáreas; superficie a expropiar, 0-03-59 hectáreas.

Finca número 6.—Propietario, don Manuel Abarca Gómez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-02-93 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-93 hectáreas.

Finca número 7.—Propietaria, doña María Abarca Gómez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-02-90 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-90 hectáreas.

Finca número 8.—Propietaria doña Dolores Martín Terrón; domicilio, Rambla de Manjón número 1, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-10-12 hectáreas; superficie a expropiar, 0-10-12 hectáreas.

Finca número 9.—Propietario, don Enrique López García; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-04-80 hectáreas; superficie a expropiar, 0-04-80 hectáreas.

Finca número 10.—Propietario, don Miguel Lozano Rodríguez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-26-06 hectáreas; superficie a expropiar, 0-26-06 hectáreas.

Finca número 11.—Propietario, don Antonio Fuentes Díaz; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-20-33 hectáreas; superficie a expropiar, 0-20-33 hectáreas.

Finca número 12.—Propietario, don Manuel Mesa Ortega; domicilio, Canteras, número 22, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-11-21 hectáreas; superficie a expropiar, 0-11-21 hectáreas.

Finca número 13.—Propietario, don Francisco Mesa Ortega; domicilio, Espejo, número 16 Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-13-19 hectáreas; superficie a expropiar, 0-13-19 hectáreas.

Finca número 14.—Propietario, don Francisco Moreno Pérez; domicilio, Escoba, número 21, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego y secano; superficie ocupación temporal, 0-14-22 hectáreas; superficie de servidumbre, 01-01-12 hectáreas; superficie a expropiar, 0-13-10 hectáreas.

Finca número 15.—Propietario, don Juan Castillo Martín; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal 0-01-32 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-01-32 hectáreas.

Finca número 16.—Propietario, don Antonio Martín Lorenzo; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-15-99 hectáreas; superficie a expropiar, 0-15-99 hectáreas.

Finca número 17.—Propietario, don Ramón Calderón Sánchez; domicilio, Cortijo del Rey (carretera Almuñécar), Solobrea; situación de la finca Mira-Sierra; cultivo, cereal riego y secano; superficie ocupación temporal, 0-04-63 hectáreas; superficie a expropiar, 0-04-63 hectáreas.

Finca número 18.—Propietaria, doña Dolores Escudero Sánchez; domicilio, Divina Pastora, número 7, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal secano y riego; superficie ocupación temporal 0-20-04 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-04-95 hectáreas; superficie a expropiar, 0-15-09 hectáreas.

Finca número 19.—Propietario, don Juan Sánchez Gómez; domicilio, Cortijo de San José, Motril; situación de la finca,

Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-07-95 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-34 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-51 hectáreas.

Finca número 20.—Propietario, don Emilio Jiménez García; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal seco y riego; superficie ocupación temporal, 0-19-29 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-92 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-28 hectáreas.

Finca número 21.—Propietario, don Antonio Julián Jiménez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal seco y riego; superficie ocupación temporal, 0-03-88 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-80 hectáreas.

Finca número 22.—Propietaria, doña María Amada Sánchez López; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra. Colono, don José Julián Jiménez; cultivo, cereal riego; superficie de ocupación temporal, 0-12-82 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-03-85 hectáreas; superficie a expropiar, 0-02-72 hectáreas.

Finca número 23.—Propietaria, doña Carmen González Anguiano; domicilio, Motril. Colono, don Vicente Ruiz Contreras; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal seco; superficie ocupación temporal, 0-08-51 hectáreas; superficie a expropiar, 0-08-51 hectáreas.

Finca número 24.—Propietaria, doña Josefa Molina Jiménez; domicilio, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal seco y riego; superficie ocupación temporal, 0-67-30 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-08-92 hectáreas; superficie a expropiar, 0-38-80 hectáreas.

Finca número 25.—Propietario, don Francisco Garballo Ballesteros; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal seco y riego; superficie ocupación temporal, 0-5-61 hectáreas; superficie de expropiación, 0-5-61 hectáreas.

Finca número 27.—Propietario, don Francisco Fernández Castany López; domicilio, Muelle de Heredia, número 2, Málaga; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-56 hectáreas; superficie de expropiación, 0-03-56 hectáreas.

Finca número 28.—Propietario, don Gabriel Barros Jiménez; domicilio, Cervantes, número 14, Motril; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-01-76 hectáreas; superficie de expropiación, 0-01-76 hectáreas.

Finca número 29.—Propietarios, señores herederos de don Gaspar Esteva Sánchez. Colono, don Antonio Rodríguez Díaz y doña Carmen Díaz Domínguez; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-02-68 hectáreas; superficie servidumbre, 0-01-56 hectáreas; superficie de expropiación, 0-00-71 hectáreas.

Finca número 30.—Propietario, don Gaspar Esteva García de Viedma. Colono, don Antonio Casares Rodríguez; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie servidumbre, 0-11-91 hectáreas; superficie de ocupación temporal, 0-15-80 hectáreas.

Finca número 31.—Propietario, don Juan Moya Ríos; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-09-03 hectáreas; superficie servidumbre, 0-06-53 hectáreas.

Finca número 32.—Propietario, don Fernando Díaz de la Guardia y Pérez; domicilio plaza de Cuchilleros, 1, cuarto D, Granada; situación de la finca, Mira-Sierra; cultivo, cereal riego; superficie ocupación temporal, 0-03-57 hectáreas; superficie de servidumbre, 0-02-88 hectáreas.

Finca número 33.—Propietario, Sociedad Granadina de Distribución Eléctrica; situación de la finca, Santa Isabel; daños, pérdida de energía hidráulica.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, junio de 1967.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.406-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el T. M. de Zaragoza con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro margen izquierda. Red arterial».

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente complementario de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en término municipal de Zaragoza con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro, margen izquierda. Red arterial» (proyecto 7-Z/236), a las cuales se aplica el procedi-

miento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1953 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 20 de julio del año en curso, a las horas que a continuación se reseñan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados en las oficinas de esta Jefatura (calle Coso, 25, cuarto), sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 1 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe, M. Martínez.—3.478-E.

Relación de propietarios

Día 20, a partir de las diecisiete horas:

Número de la finca: 58". Propietario: Estanislao Fraile Blánquez y hermanos. Número del Catastro: Parcela 59 y polígono 200. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 180,60 metros cuadrados.

Número de la finca: 82'. Propietario: Luis H. Horndler. Número del Catastro: Parcela 22a y polígono 206. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 87,50 metros cuadrados.

Número de la finca: 82". Propietario: Luis Boya Saura. Número del Catastro: Parcela 24a y polígono 206. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar 452 metros cuadrados.

Número de la finca: 102'. Propietario: José María Sánchez Ventura. Número del Catastro: Parcela 3a y polígono 7. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 1.052,50 metros cuadrados.

Número de la finca: 103'. Propietario: José María Sánchez Ventura. Número del Catastro: Parcela 1 y polígono 7. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 91,70 metros cuadrados.

Número de la finca: 104'. Propietario: Jesús Romero Vázquez. Número del Catastro: Parcela 202 y polígono 5. Naturaleza: C. R. Superficie a expropiar: 232,20 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Seis unidades de Enseñanza Especial, a cargo de Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Vitoria (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario Pro Niños Subnormales «San José», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Caja Provincial de Ahorros de Alava.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Sacerdote designado por el Obispo, un Médico psiquiatra, el Jefe de Obras Sociales de la Caja Provincial de Ahorros de Alava y la Directora del Centro «San José».